Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24/089 del 10 de marzo de 2021 y posesionado según Acta Nº. 1100-04-82/095 de la misma fecha, y delegado para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 174 del 31 de Mayo de 2012 del alcalde municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** identificada con NIT. 900703782-3, representada legalmente por **ALVARO ANDRES MOYA URIBE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.841.592 de Villavicencio; en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EXEQUIAL DEL LLANO S.A.S.** NIT. 900703782-3 **ALVARO ANDRES MOYA URIBE** C.C. 1.121.841.592 de Villavicencio - Meta Representante Legal	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 174 de 2021 y por la oferta presentada por el proponente el 26 de Octubre de 2021.
DIRECCIÓN:	Cll 37 Nº 34 – 47 Barzal	
CELULAR:	3208496060	
CORREO ELECTRONICO	funerariamoyaosorio@hotmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1	$1.280.000	--	$1.280.000	$1.280.000
						Valor Total, Precio Unitario	$1.280.000
						VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR DEMANDA:	**$14.982.759**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**1)** Suministrar en cada servicio fúnebre contratado mínimo quince (15) carteles murales impresos en papel bond medio pliego, en una sola tinta con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada. **2)** Suministrar en cada servicio fúnebre contratado un (01) arreglo floral, compuesto por flores naturales y con una (01) cinta con el respectivo nombre del occiso. **3)** Otorgar traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario. **4)** Suministrar aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($14.982.759) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagara el valor total del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios prestados u otorgados, previa presentación de los siguientes documentos: informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de pedido, certificado defunción, copias simples de los certificados y licencias y documento que acredite la vulnerabilidad del difunto), certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor, la acreditación del pago de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago se deberá presentar además de los anteriores documentos acta de terminación y liquidación
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2996** del 22 de Julio de 2021, rubro presupuestal 0401 - 3 - 1.14.20.10 - 921 de la cuenta denominada **IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO",** por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($4.086.207) COP**, y al rubro presupuestal 0401 - 3 - 1.14.20.8 – 921 de la cuenta denominada "**FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META",** por el equivalente a **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($10.896.552) COP**.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del servicio contratado en la invitación y sus anexos.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios, fijados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para acceder a la ayuda exequial.
4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio, lugar donde será sepultado.
5. Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas y los lineamientos del Ministerio de Salud para la disposición de restos mortales de acuerdo al caso en específico.
6. Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones acordadas.
7. Realizar todas las diligencias y trámites correspondientes relacionadas con la licencia para la respectiva sepultura, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
8. Suministrar los elementos de velación en calidad de préstamo en lugar que sea requerido.
9. Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo los parámetros y procedimientos establecidos para tal fin.
10. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **B. CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV,** por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.		
Supervisión:	Comunicar a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, para que ejerza funciones como Supervisor.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	02 NOV 2021.

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Elizabeth Cagua Daza, Prof. Universitario